



INSTITUTO SAN ROQUE (A-494)

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
CONGREGACIÓN OBLATOS DE LA VIRGEN MARIA

Reglamento para el uso de dispositivos digitales personales en la escuela

El ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 7 de agosto, ha notificado la RESOLUCIÓN 2024-2075 con las **“Pautas para la regulación del uso de dispositivos digitales personales en establecimientos educativos de la Ciudad de Buenos Aires”**. El anexo de dicha resolución establece que cada escuela debe proponer las pautas para su implementación.

Desde lo planteado **nuestra institución resuelve:**

- 1- No se hará uso de los dispositivos digitales personales en todo el establecimiento educativo durante toda la jornada. Esto incluye pasillos, baños y durante los recreos.
- 2- El/la preceptor/a y/o docente a cargo corroborará al inicio de la jornada escolar que los y las estudiantes apaguen sus dispositivos digitales personales y lo guarden en sus respectivas mochilas, por ende, el guardado es individual, al igual que la responsabilidad sobre los mismos.
- 3- Los mismos podrán encenderse una vez que el estudiantado se retire del colegio.
- 4- En caso de incumplimiento de esta reglamentación el/la estudiante es plausible de una sanción que se denominará “incumplimiento de la RESOL 2075”.
- 5- Si alguna propuesta de enseñanza lo requiere los y las docentes presentarán una planificación ad hoc a las directivas acorde con los lineamientos y marcos curriculares. Será el /la docente responsable de los criterios de seguridad y tiempos de uso de los dispositivos digitales personales de los y las estudiantes.
- 6- En caso de emergencias, la comunicación de las familias hacia las/os estudiantes y viceversa debe ser canalizada por las vías institucionales.
- 7- Se evaluará regularmente la aplicación y efectividad de las estrategias planificadas en el Proyecto Escuela con respecto al uso de los dispositivos digitales personales.